

# **FISCALIZANDO EL PODER LOCAL**

URNAS ABIERTAS  
CIEP - UCR

2023

**Sangramiento al  
erario público:  
el caso BANCORP  
y el dinero que no  
llegó a las alcaldías**

Nicaragua ha ido escalando como uno de los países más corruptos de la región latinoamericana, según el Índice de Percepción de la Corrupción (2022)<sup>1</sup>, se ubica como el tercer país más corrupto, por delante solo se encuentran Venezuela y Haití. El mismo informe de este Índice, expone que es difícil trazar una línea de división clara entre las instituciones públicas y las redes criminales. Las mismas instituciones, que en principio deberían fiscalizar el uso de los recursos públicos y el ejercicio de los funcionarios públicos, han colaborado para que la corrupción cabalque sin impedimento alguno.

Prueba de ello, es la misma inercia con la que se maneja la Contraloría General de la República (CGR) frente a una larga lista de casos de corrupción, que han sido registradas por sus mismos auditores/as, pero silenciadas cuando la información comprometía a funcionarios del régimen. Asimismo, muchas de las leyes que deberían de garantizar la transparencia pública y la auditoría social, son solo recursos ornamentales que en la práctica no encuentran espacio para su aplicación, dada las trabas que supone acceder a la información pública en las instituciones y lo imposible que es penetrar más allá del cerco que marca la dictadura en Nicaragua.

Lo que conocemos en términos de corrupción, es solo la punta del iceberg, cuyo tamaño no alcanzamos a dimensionar, más allá de la visión que nos ofrece la superficie. Desde Hora Cero, hemos tenido acceso a una dimensión un poco más profunda de ese iceberg, a través de la filtración de algunos documentos desde la Contraloría General de la República, en los cuales pudimos conocer detalles de cómo opera la corrupción. En este caso, a través del sangramiento al erario que se realizó desde el Banco Corporativo (BANCORP), bajo la concesión de créditos plurianuales que se otorgaron al 80% de las alcaldías de todo el país, según la fuente consultada de la Contraloría General de la República.

Todo ello, bajo la justificación de que el dinero sería utilizado para la construcción de una especie de corredores de parques turísticos que nunca llegaron a realizarse, desapareciendo de esta forma el dinero, endeudando a las alcaldías y defraudando a la ciudadanía. Esta situación, ha terminado por erosionar la credibilidad, la transparencia y ha deslegitimado el incipiente sistema democrático, pero también tiene efectos sobre el desarrollo del país y la vida de las personas mismas, principalmente cuando hay dinero con paradero desconocido, lo que impide que algunas obras e infraestructuras lleguen a materializarse para al servicio de la población.

La corrupción también tiene efectos sobre el crecimiento económico, dado que hay deformaciones en la forma en que se orienta el gasto público, por ejemplo, muchas veces se priorizan inversiones que no van acorde a las ne-

<sup>1</sup>. [Transparency.org](https://www.transparency.org)

cesidades de la población de un municipio. A ello se suma, que la corrupción termina impulsando nuevas élites económicas que se apropian del dinero público, al estar al frente de instituciones claves, y que son beneficiadas al monopolizar ciertas actividades y nunca enfrentar la justicia por estar bajo el amparo del poder. A continuación, presentamos uno de los casos que ilustra los elementos que se plantean anteriormente.

## Parques municipales que nunca llegaron a construirse

Desde el discurso de la vice-presidenta Rosario Murillo, se ha venido instalando la narrativa del derecho al entretenimiento y la recreación, impulsado y materializado desde las promotorías solidarias que operan en cada municipio. En el 2022, se creó la “Estrategia de recreación y esparcimiento en Alegría de Vivir en Paz, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la recreación sana en todos los sectores y departamentos del país”<sup>2</sup>. En esta línea, unos años antes (2015), Rosario Murillo mandó al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal a bajar la orden a las alcaldías de construir varios atractivos turísticos en casi todas las ciudades del territorio nacional, para lo cual, las alcaldías, a excepción de las que estaban más endeudadas y en saldo rojo, iban a adquirir créditos como un proyecto de gran inversión que comprometía más de un período presupuestario.

Para cumplir eso, según documentos filtrados desde la Contraloría General de la República, las alcaldías adquirieron préstamos con el BANCORP, dinero con el cual se iba a construir el corredor turístico de parques con fines recreativos. Cabe recordar, que el BANCORP nació como un banco vinculado a los negocios de la familia Ortega-Murillo, creado con fondos de la cooperación venezolana que se recibían a través de la empresa Alba de Nicaragua, S.A. (Albanisa). Asimismo, muchos de sus accionistas y miembros de la junta directiva, también eran parte del Grupo ALBANISA.

En este sentido, hemos podido develar toda una trama de corrupción en la cual se **desviaron recursos presupuestarios públicos por parte del BANCORP** con paradero desconocido, asumiendo una operación de crédito que generó obligaciones plurianuales por parte de las alcaldías e incumpliendo promesas que se hicieron a la ciudadanía, de construir espacios para su recreación. A la vez, se desentendieron otras necesidades de la población.

En el 2016, Marvin José Rodríguez Rivera era alcalde del municipio de Quilalí, año en el cual el BANCORP aprobó un préstamo a esa alcaldía por un monto de **13,126,229** córdobas destinados, en teoría, a la construcción de obras de recreación de un parque de gran atractivo y obras asociadas. En este sentido, las

<sup>2</sup>- [El 19 digital.com](https://www.el19digital.com)

alcaldías estaban habilitadas para adquirir operaciones de créditos, regulado en la Ley 376 (Ley del régimen presupuestario municipal) en el que se establece que las alcaldías, por medio de los consejos municipales “podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con Entidades de Crédito debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, por lo que podrán financiar sus inversiones acudiendo al crédito público y privado, a mediano y largo plazo, en cualquiera de sus formas, siempre que sea aprobado debidamente por el Concejo Municipal, quien analizará la capacidad del Municipio para hacer frente, en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para el mismo”<sup>3</sup>.

Hasta aquí, todo operaba dentro del marco de la legalidad, al ser operaciones que se desarrollaban como parte de la inversión pública municipal. Luego, **el 25 de febrero del 2016**, la Alcaldía de Quilalí realizó un cabildo ordinario (*ver imagen 1*) en los patios de la misma alcaldía, donde asistieron 237 personas y estuvieron presentes concejales del Consejo Municipal. El cabildo fue dirigido por el alcalde Marvin Rodríguez y la vicealcaldesa Rosa Alba Paypal, junto a la secretaria del concejo, Daysi del Carmen Bellorín. El objetivo fue llevar a cabo una consulta pública para la aprobación del crédito plurianual que iba a adquirir la municipalidad con el BANCORP, teniendo como resultados la no objeción de los asistentes.

En la práctica, el cabildo no fue más que un acto en el cual las y los asistentes, todas y todos simpatizantes del gobierno, levantaron la mano para aprobar el proyecto. Quince minutos después del cabildo, se realizó una sesión extraordinaria del Consejo Municipal con 22 miembros presentes en la cual se aprobó de forma unánime (*ver imagen 2*), la autorización de endeudamiento por la cantidad de **13,126,229** córdobas con el BANCORP a plazo de cuatro años, es decir, un préstamo que iba a iniciar a pagarse en el 2017. En este punto, empiezan a saltar las primeras irregularidades, dado que precisamente en el 2017 se realizaron elecciones municipales en todo el país, por lo que, en enero del 2018, hubo traspaso de autoridades municipales, esto significa que se estaba endeudando a las autoridades municipales entrantes, sin ellas haber sido participes de la aprobación de este proyecto de construcción de parques. DÓLARES.

Esto constituyó una violación al principio de legalidad, dado lo establecido en el reglamento de la Ley número 376, ley del régimen presupuestario municipal, en el cual, no se permite adquirir obligaciones plurianuales por créditos que vayan más allá del periodo en el que fueron elegidas las autoridades municipales, es decir, obligaciones que involucran al gobierno municipal entrante y que a su vez comprometan las decisiones de esas nuevas autoridades municipales. Esto, porque en teoría, cada gobierno municipal establece ciertos lineamientos estratégicos con respecto a la inversión y no pueden comprometerse con créditos que posiblemente no sean de sus lineamientos en términos de inversiones públicas para el munic-

<sup>3</sup>. [Legislación.asamblea.gob.ni](http://legislación.asamblea.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016 EN BUENA ESPERANZA EN VICTORIAS

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de la Alcaldía de Quilali Departamento de Nueva Segovia, en uso de las facultades que le confiere los Arto 53 y 57 Decreto 52-97 Reglamento de la Ley No 40 con sus Reformas y Adiciones Incorporadas.

CERTIFICA,

El I Acta Numero Dieciséis (No.16), la que en sus partes conducentes dice: PRIMER CABILDO ORDINARIO, realizado en el Municipio de Quilali departamento de Nueva Segovia en los patios de la Alcaldía Municipal, el día Veinticinco de Febrero del Año dos mil dieciséis, a las diez y cincuenta y siete minutos de la mañana. Reunidos los pobladores y los miembros propietarios del Consejo Municipal, Paulino Pérez Rizo, José Luis López Alvarado, Marlon Antonio Roque Aguirre, Marta del Carmen Gutiérrez Guzmán, Danilo Antonio Valladares Figueroa, José Esteban Peralta Bellorin, Faute Ramón comejo Talavera, Auxiliadora Rodríguez Herrera, Gloria Esmeralda Aguilar González, Ignacio Lumbi, Clemencia de Jesús Sevilla Herrera, Luis Alberto Mondragón Rodríguez, Mario de Jesús Siles Herrera, Karla Mariela Castro Rodríguez, Domingo Merlo Cruz, José Armando Rivera Cordero, Glenda Noemí Ruiz Gómez y Rodimiro García Vásquez, presidido el Cabildo por el Alcalde Municipal Marvin José Rodríguez Rivera, la vice alcaldesa Rosa Alba Payba Talavera, la secretaria del concejo Daysi del Carmen Bellorin Bellorin; contando con la asistencia de doscientos treinta y siete (237) participantes entre población, concejales, y equipo de dirección; en el primer cabildo municipal del Municipio de Quilali, Nueva Segovia, dándose cumplimiento con lo dispuesto en el Arto. 36 de la Ley 40 Ley de Municipios y sus Reformas y adiciones incorporadas, y en el Arto. 21 De la ley 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal; con el Punto de Agenda: CONSULTA PUBLICA, para la Aprobación de CREDITO PLURIANUAL a adquirir por la municipalidad con el Banco Corporativo, conocido con sus siglas BANCORP S.A. por la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CORDOBAS NETOS (C\$ 13, 126,229.00) para la Construcción de Parque de gran atractivo y demás obras asociadas en el Municipio de Quilali, Crédito a pagarse a un plazo de Cuatro años, el que se inicia a pagar a partir del año 2017. El Señor Alcalde Marvin José Rodríguez Rivera explico el Punto de agenda a los pobladores del Municipio de Quilali, donde no Hubo objeción a la CONSULTA PUBLICA y habiendo sido sometido a votación pública, la población lo aprobó de forma unánime. Habiéndose concluido el cabildo a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis.- Así concluye la presente acta. La suscrita secretaria del concejo municipal hago constar que la presente acta se encuentra copiada en los folios del cero setenta y cuatro (074) al cero setenta y ocho (078) inclusive en el LIBRO DE CABILDO que se lleva en el presente año dos mil dieciséis. Libro la presente certificación en el Municipio de Quilali, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis.

DAYSI DEL CARMEN BELLORIN BELLORIN SECRETARIA CONCEJO MUNICIPALQUILALI, N.S.



CRISTIANA, SOLIDARIA, SOCIALISTA,

Alcaldía Municipal de Quilali, Nueva Segovia

Correo: [alcaldiadequilali2013@yahoo.com](mailto:alcaldiadequilali2013@yahoo.com) Tel 027355165



493/010

Handwritten signature and date: 2016

FISCALIZANDO EL PODER LOCAL



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016  
Vamos a ganar EN BUENA ESPERANZA, EN VICTORIAS!

Alcaldía del poder ciudadano Quilalí, Nueva Segovia  
Dirección Electrónica: alcaldiaequilali2013@yahoo.com - Telefax: 22735516

**CERTIFICACION DE ACTA NO. 57- 2016.**  
**SESION EXTRA ORDINARIA DEL COSEJO MUNICIPAL DE QUILALI, NUEVA SEGOVIA.-**

LA Suscrita secretaria del Consejo Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, Daysi del Carmen Bellowin Bellowin, con Cedula No. 488-041270-0002V, mayor de edad, soltera, maestra y de este domicilio;

**CERTIFICA:**

El Acta Numero CINCUENTISIETE (57) de Sesión Extra Ordinaria del Consejo Municipal de Quilali, celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis; y que en sus partes conducentes dice: **ACTA No.57.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.-** Reunidos los Honorables Miembros del Consejo Municipal en el Auditorio de la Alcudia de la Familia, Comunidad y Vida del Municipio de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, el día jueves veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis.- Las doce y cuarenta y cuatro minutos de la tarde; para celebrar **SESION EXTRAORDINARIA.-** El Consejo Municipal de Quilalí, integrado por Veintidós miembros presentes; estableciéndose de esta manera el quórum de ley, para desarrollar la siguiente en tres puntos de agenda: **CONSTRUCCION PARQUE DE DIVERSIONES: PUNTO 3:** La autorización del Concejo Municipal del Endeudamiento con el Banco BANCORP a un plazo de Cuatro Años **VOTACION:** Por decisión unánime el Concejo Municipal en pleno, da por aprobado el punto tres de agenda; y acuerda: Autorizar endeudamiento por la cantidad de C\$13,126,229.00 (Trece millones ciento veintiséis mil doscientos veintinueve córdobas netos), con el Banco Corporativo S.A (Bancorp) para la Construcción de Parque de gran atractivo y demás obras asociadas en el Municipio de Quilali a un plazo de Cuatro años y que serán pagados con Fondos de Transferencias del Ministerio de hacienda y Crédito Público (MHCP) al mismo tiempo se autoriza al Alcalde Municipal Ing: Marvin Jose Rodriguez Rivera para que gestione y comparezca ante el Banco en mención.- Sin más que tratar, se levanta la sesión a las dos y doce minutos de la tarde del día veintinueve de febrero del presente año dos mil dieciséis.- (F) Alcalde Marvin José Rodríguez Rivera, (F) Daysi del Carmen Bellowin Bellowin, Secretaria.- La presente acta se encuentra copiada en el libro copiador de actas que lleva este consej municipal en el presente año; y es conforme con su original.- Libro la presente certificación a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

FISCALIZANDO EL PODER LOCAL

474/616

DAYSI DEL CARMEN BELLOWIN BELLOWIN  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL QUILALI N.S.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

5/34

pio. No obstante, dado que la autonomía municipal también fue mutilada en todo el territorio nacional, las decisiones de los municipios quedaron supeditadas a la centralización de lineamientos del gobierno-partido<sup>4</sup>.

Otro elemento que se destaca como parte de las irregularidades con respecto a la concesión del crédito, es que este superó el 20% de los ingresos presupuestados por la Alcaldía Municipal de Quilalí para el año 2016. En una entrevista con una persona experta, que por razones de seguridad prefiere el anonimato, nos explica que cada alcaldía tiene una capacidad crediticia por lo cual, más allá de eso, no es posible endeudarse a través de la adquisición de créditos, dado que se viola el Art. 21 de la Ley 376 que textualmente dice:

Sólo podrán adquirirse compromisos por egresos que hayan de extenderse a ejercicios presupuestarios posteriores, cuando sean debidamente autorizados por el Concejo. Los créditos a mediano y largo plazo, para la realización de obras orientadas a la prestación o mejora de servicios públicos derivados de sus competencias, así como para proyectos de fortalecimiento institucional de la administración municipal, se podrán contraer siempre y cuando el servicio de la deuda de todos los créditos contratados por el municipio no sea superior al 20% de los ingresos corrientes anuales del municipio<sup>5</sup>.

Es decir, la municipalidad compromete el dinero asignado para otros gastos como gastos corrientes que son los pagos de nóminas, también adquisiciones y dinero destinado a otros programas sociales de desarrollo. A pesar de este preámbulo, el BANCORP aprobó el préstamo por una cantidad de 13,473, 723 córdobas y abrió una cuenta corriente en córdobas que fue la número **111000844** (Véase imagen 3, 4, 5). En esa cuenta, se suponía que se iba a guardar el dinero a nombre de la Alcaldía Municipal de Quilalí. Sin embargo, para el año 2017, según la documentación a la que tuvimos acceso, solo se desembolsaron 1,660,297 córdobas, con los cuales se compró un terreno en la ciudad de Quilalí, para iniciar la construcción del parque y otras obras asociadas. Incluso, la Alcaldía de Quilalí había mandado al responsable de proyectos, a diseñar el perfil del mismo que luego fue aprobado por el alcalde en el año 2017 (Véase imagen 6).

<sup>4</sup>. [Consulta a persona experta que por razones de seguridad prefiere mantenerse en anonimato.](#)

<sup>5</sup>. [Legislación.asamblea.gob.ni](http://Legislación.asamblea.gob.ni)





Managua, 16 de Mayo de 2017

Licenciado  
Leonardo Ramón Nuñez Tenorio  
Delegado de la Contraloría General de la República  
Delegación de Estelí  
Sus Manos.

Estimado Licenciado Nuñez:

En atención a solicitud de confirmación de saldo del día 10 de mayo de 2017, remitida por el Ingeniero Marvin José Rodríguez Rivera, Alcalde Municipal de Quilalí, y la Licenciada Karla Jasmina Paiva Rocha, Administrativa Financiera, a continuación les detallamos la información relacionada con las cuentas bancarias y crediticias que la Alcaldía Municipal de Quilalí tiene en nuestra institución por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1. Detalle de la única cuenta bancaria existente que la Alcaldía Municipal de Quilalí maneja en nuestra institución por el período antes referido.

Tipo de cuenta	Número de cuenta	Nombre de Cliente	Fecha de Apertura	Moneda
Cuenta Corriente Jurídica	111000844	Alcaldía Municipal de Quilalí	16/06/2016	Córdobas

2. Durante el período antes referido, la Alcaldía Municipal de Quilalí no realizó cierre de cuentas.
3. Saldo de la cuenta N°111000844 a nombre de la Alcaldía Municipal de Quilalí al 31 de diciembre de 2016.

Tipo de cuenta	Número de cuenta	Nombre de Cliente	Moneda	Saldo al 31/12/2016	Intereses Acumulados
Cuenta Corriente Jurídica	111000844	Alcaldía Municipal de Quilalí	Córdobas	11,813,426.00	N/A

162/



➤ Las Firmas autorizadas para librar cheques a cargo de la cuenta N°111000844 a nombre de la Alcaldía Municipal de Quilalí son las abajo indicadas.


Nombre del Firmante	Tipo de firma	Combinaciones
Marvin José Rodríguez Rivera	" A "	Mancomunada
Karla Jasmina Paiva Rocha	" B "	Mancomunada

4. Información sobre préstamo otorgado a nombre de la Alcaldía Municipal de Quilalí.

Préstamo Número	Fecha de Desembolso	Fecha de vencimiento	Moneda	Forma de pago	Tasa de Interés	Saldo de Principal al 31/12/2016	Saldo de Intereses al 31/12/2016
141000280	18/06/2016	18/06/2020	Córdobas	Anual	8%	13,473,723.37	589,848.63

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,

  
**Carlos Ruiz Hurtado**  
Gerente de Operaciones  
Banco Corporativo. S.A



cc.: Lic. Ruth Elena Aguilar  
Archivo.

Jefe de Servicio al Cliente /Bancorp

163/

12011500	Permisos de Construcción Edificios	-	-	-	-	-
12011600	Derechos de Línea	-	-	-	-	-
12011900	Avalúo Catastral	-	-	-	-	-
12012000	Permisos de Operación (Transporte)	12,208.33	13,429.16	14,772.08	15,510.68	16,296.21
12020000	Derechos y concesiones	32,419.10	35,661.01	39,227.11	41,188.47	43,247.89
12020100	Terminal de Buses- locales comerciales	452,614.72	497,876.19	547,663.81	575,047.00	603,799.35
12020300	Aprovechamiento de Terrenos (Venta Plaza)	36,000.00	39,600.00	43,560.00	45,738.00	48,024.90
12020400	Extracción de Productos	50,000.00	55,000.00	60,500.00	63,525.00	66,701.25
12020800	Publicidad	21,346.56	23,481.21	25,629.33	27,120.80	28,476.84
12020900	Derechos de Piso	13,881.48	15,269.63	16,796.59	17,636.42	18,518.24
12021000	Vendedores Ambulantes	226,268.57	248,895.43	273,784.97	287,474.22	301,847.93
12029900	Otros derechos	53,133.11	58,446.42	64,291.06	67,505.61	70,880.69
12040100	Recargos y Multas por Rezago	985.00	1,083.50	1,191.85	1,251.44	1,314.01
12049000	Otros Ingresos No tributarios	1,000.00	1,100.00	1,210.00	1,270.50	1,334.03
1000	ALQUILERES	50,000.00	55,000.00	60,500.00	63,525.00	66,701.25
200100	Alquileres de edificio	336,000.00	369,600.00	406,560.00	426,888.00	448,232.40
13000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	765,000.00	841,500.00	925,650.00	971,932.50	1020,529.13
13020000	Venta de Servicios	-	-	-	-	-
1320700	Renta de Maquinaria	750,000.00	825,000.00	907,500.00	952,875.00	1000,518.75
13020100	Venta de formularios y otras impresiones	15,000.00	16,500.00	18,150.00	19,057.50	20,010.38
14000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	365,000.00	401,500.00	441,650.00	463,732.50	486,919.13
14030000	Intereses por depósitos internos	365,000.00	401,500.00	441,650.00	463,732.50	486,919.13
14030100	Intereses depósitos caja de ahorros	365,000.00	401,500.00	441,650.00	463,732.50	486,919.13
15000000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5673,449.00	6240,793.90	6864,873.29	7208,116.95	7568,522.80
15010000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	5673,449.00	6240,793.90	6864,873.29	7208,116.95	7568,522.80
15010100	Transferencias corrientes Ley 466	5073,449.00	5580,793.90	6138,873.29	6445,816.95	6768,107.80
15010200	Transferencias por explotación de Minas	150,000.00	165,000.00	181,500.00	190,575.00	200,103.73
15010300	Transferencias por Energía	200,000.00	220,000.00	242,000.00	254,100.00	266,803.00
15010400	Impuesto Transferido del Azúcar	200,000.00	220,000.00	242,000.00	254,100.00	266,803.00
15010500	Transferencias por Explotación de Recursos Naturales	50,000.00	55,000.00	60,500.00	63,525.00	66,701.25
22000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27499,999.00	30249,998.90	33274,998.79	34938,748.73	36685,686.17
22010000	Transferencias de capital del Gobierno Central	27499,999.00	30249,998.90	33274,998.79	34938,748.73	36685,686.17
22010100	Transferencias de capital Ley 466	25979,138.00	28577,051.80	31434,756.98	33006,494.83	34656,819.57
22010700	Transferencias FOMAV	1520,861.00	1672,947.10	1840,241.81	1932,253.90	2028,866.60
37000000	OBTENCION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO	13126,229.00	-	-	-	-
1000	BANCORP	13126,229.00	-	-	-	-
39000000	Saldo de Efectivo al 31 Diciembre año ant.	502,017.00	471,796.00	868,758.50	3036,173.75	4853,309.29
39020000	Saldo en Banco	502,017.00	471,796.00	868,758.50	3036,173.75	4853,309.29
	Total Ingreso.....c\$	53324,496.70	44137,671.77	48901,221.84	53470,260.26	57809,100.12

Elaborado Por Lic. Karla Pavia Rocha  
Administración Financiera  
Alcaldía Municipal de Quilichá N.S

Autorizado por Lic. Martín Rodríguez Rivera  
Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de Quilichá N.S

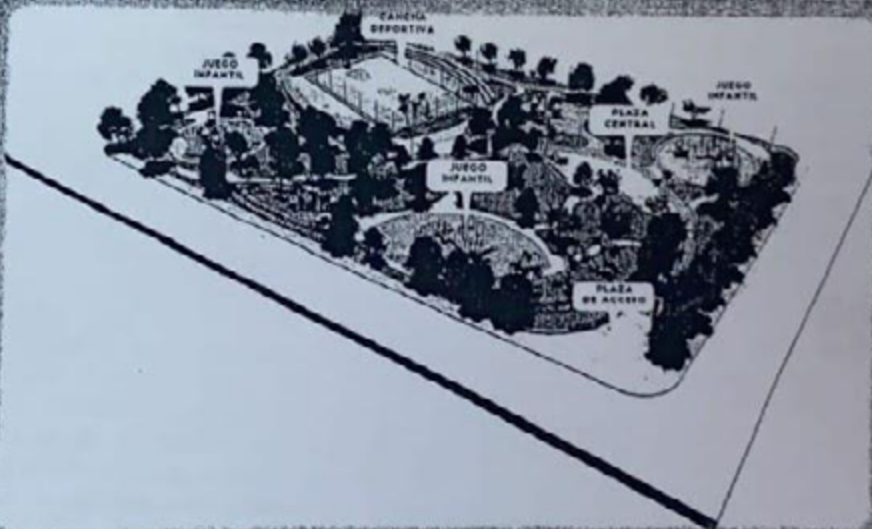
480/616

2017

# FICHA PERFIL

## PROYECTO: "Construcción de Parque de gran atractivo y demás obras asociadas en el Municipio de Quilalí"

En el presente documento se describe el estudio de prefactibilidad para la construcción de parque de gran atractivo y demás obras asociadas en el municipio de Quilalí.



ALCALDÍA DE LA FAMILIA, COMUNIDAD Y VIDA QUILALÍ

ELABORADO POR:

Ing. Jorge Ulises Aguirre Herrera  
Resp. De Proyectos

AUTORIZADO POR:

Ing. Marvin José Rodríguez Rivera  
Alcalde Municipal



Fecha:

01/03/2017

El terreno que compró la Alcaldía de Quilali y en el cual iban a iniciarse las obras de construcción del “Parque de gran atractivo y demás obras asociadas”, es actualmente un terreno vacío que se utiliza como espacio para las ferias del municipio, es decir, en el camino desaparecieron 11 millones de córdobas. Una funcionaria de la Contraloría General de la República indicó que esta operación no solo se hizo en la Alcaldía de Quilalí, sino también en el 80% de las alcaldías en toda Nicaragua. Pero esta operación no solo se hizo en la Alcaldía de Quilalí, sino también en el 80 % de las alcaldías en toda Nicaragua. También accedimos a información de otros municipios como Larreynaga, departamento de León, que en el 2017 suscribió un contrato de préstamo (número 141001029) por un monto de 16, 554,623 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintitrés Córdobas) por un total de cuatro años y a una tasa de interés del ocho por ciento, por lo cual, sumado a los intereses y el mantenimiento del valor del préstamo, la alcaldía de Larreynaga terminó pagando C\$20,718,245.40 al BANCORP y el 13 de abril de 2019, el BANCORP, S.A., canceló de manera anticipada el préstamo concedido a la alcaldía de Larreynaga debitado de la cuenta corriente número 111001530.

A la fecha de emisión de la auditoría realizada, se encontró que la Alcaldía no logró efectuar ningún tipo de actividad o ninguna de las etapas de construcción del proyecto consistente en la construcción del parque de gran atractivo, tampoco no había recibido ninguna respuesta por parte del BANCORP, a la solicitud de reembolso del monto a su favor. Esta misma situación se repitió con la Alcaldía de Villa El Carmen en Managua, por el crédito suscrito el 24 de octubre de 2016 y por el cual la comuna tuvo que pagar la cantidad de C\$16,819,746.69, incluidos intereses y mantenimiento de valor del préstamo, por el cual tampoco recibió el desembolso y por ende, no se logró construir ningún el parque de gran atractivo.

Esta ruta turística de parques recreativos para la ciudadanía que nunca llegaron a construirse, se suma a otros proyectos que quedaron sobre papel y que fueron publicitados por el régimen orteguista, como la construcción del canal interoceánico y obras asociadas, La Refinería El Supremo Sueño de Bolívar, la construcción de la refinería El Supremo Sueño de Bolívar, el puerto de aguas profundas en la Costa Caribe, la hidroeléctrica de Tumarín y el proyecto tecnológico Nicasat-1 que estaría en órbita en el 2015. Sin duda alguna, la corrupción tiene un gran impacto sobre la ciudadanía misma, dado que este dinero que nunca llega a las alcaldías y los proyectos que nunca llegan a realizarse, es dinero que resta para el desarrollo de los municipios y también que no se ocupa para otras inversiones que pueden ser útiles y necesarias para la calidad de vida de las personas. Entre más se extienden estas prácticas, las inversiones son más ineficientes y en el camino se sacrifican la financiación a proyectos necesarios como construcción de escuelas, hospitales, centros de salud y otras estructuras que sirven a la población.

## El silencio de la Contraloría General de la República

El mecanismo a ejecutar por parte de la Contraloría General de la República, como una entidad encargada de la fiscalización de los recursos públicos, en el ámbito del gobierno municipal y local debió ser la publicación de esta información, al tratarse de un robo de recursos que vienen de las transferencias municipales, es decir, del gobierno central y también de las diferentes tasas y contribuciones especiales que se pagan a nivel municipal, sin embargo, nunca lo hicieron. Esto también se traduce en un robo a la ciudadanía nicaragüense que se encuentra desprovista de mecanismos de auditoría ciudadana. En una entrevista realizada a una de las personas que en su momento fue parte de las auditorías a diferentes alcaldías en el territorio nacional, expresó que la orden los altos mandos de la CGR fue vetar el tema, una vez tuvieron acceso a la información de lo que estaba pasando y aun cuando se habían encontrado irregularidades en casi todas las alcaldías del país. Cabe resaltar que este tipo de obligaciones como los créditos, tienen procedimientos para aprobarse en el consejo municipal y esta información debe de ser pública, es decir, aparecer reflejada en los presupuestos municipales.

Hay una gran paradoja con respecto a la forma en que el régimen orteguista ha manejado o mejor dicho, restringido la información pública, porque es durante el gobierno de Daniel Ortega que se aprueban un paquete de leyes que dan facultad de acceder a la información pública, tal es el caso de la Ley de transparencia para las entidades y empresas del Estado Nicaragüense (Ley 662) que establece «la obligación legal a todas las entidades del sector público, incluyendo las empresas del Estado o sociedades mixtas, de rendir cuenta de manera clara, irrestricta y expedita a la Asamblea Nacional y en particular a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, sobre el manejo financiero, contable, presupuestario y contractual de estas instituciones públicas, bajo los términos, énfasis y requerimientos especiales que se le soliciten».<sup>6</sup>

También nos encontramos con la Ley de acceso a la información pública (Ley 621) que también fue creada durante el régimen orteguista y que tenía por objetivo «normar, garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las entidades o instituciones públicas, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el Estado, así como las entidades privadas que administren, manejen o reciban recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas»<sup>7</sup>. Incluso, se creó una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP), que en la práctica no tiene ninguna operatividad. Todas estas leyes fueron vaciadas de su contenido y no fueron más que un medio de propaganda, a través del cual el régimen orteguista, en sus inicios, pretendía ganar legitimidad frente a la ciudadanía y aquellos organismos dedicados a darle seguimiento a los procesos de auditoría ciudadana.

<sup>7</sup> [Legislación.asamblea.gob.ni](http://Legislación.asamblea.gob.ni)

En todas estas operaciones de sangramiento al erario, el gran perdedor fue la ciudadanía, dado que esas deudas se pagaron con los recursos de las transferencias municipales y también de los recursos que recolectan los municipios. Asimismo, aun cuando la situación de los créditos adquiridos por las alcaldías y que no terminó de ser desembolsado por el BANCORP, generó malestares entre los alcaldes, ningún funcionario de las alcaldías ventiló nada al respecto y guardó silencio. También, gracias al silencio del Ministerio de Hacienda, que, como administradora de los recursos, debió conocer esta información, al silencio de la Asamblea Nacional a través de sus oficinas de seguimiento de gasto público y gracias principalmente a la CGR, que, como fiscalizadora, mando a silenciar a los auditores. También ganaron los directivos del BANCORP que lograron llevar a cabo todas estas maniobras de corrupción que les permite el andamiaje de corrupción sostenida por la familia orteguista y los altos mandos del partido.

Al final, como se ha mencionado anteriormente, la corrupción también ha terminado por reducir la inversión en proyectos que pueden ser más provechosos para la población en general, sobre todo, partiendo de que los recursos robados vienen también de los impuestos y diferentes tasas que paga la población. La corrupción también tiene efectos sobre las mismas políticas públicas, donde el bien prioritario deja de ser la población, para favorecer los intereses de aquellos funcionarios que están inmersos en la corrupción y se benefician de ella.

De esta forma, se termina por profundizar la precarización de la vida y se amplían aquellos problemas que pueden ser resueltos a través de inversiones públicas que atiendan las verdaderas necesidades de la población, lo que termina creando una gran brecha entre proyectos y obras, versus necesidades reales. Los fondos desviados, a como lo comentaba una persona experta, son como una cañería de agua, donde una parte del agua se desvía en el camino y no logra llegar hasta el final, esa agua desviada, son recursos que podrían ser utilizados de forma eficaz, si no existieran esas fugas que permite la corrupción.

Mientras lo andamiajes de la dictadura se subordinan a todo ese sistema de corrupción, la riqueza es redistribuida entre los que menos los necesitan, es decir, las élites que son funcionales a este mismo sistema, en este caso, los altos directivos del BANCORP que posiblemente también recurran al blanqueo de capitales y fuga del mismo, evadiendo con ello impuestos. En resumen, los poderosos que participan en la trama de la corrupción, se apropian de recursos que no les pertenecen y que los hacen más ricos, mientras precarizan a los más pobres, dado que interés público no es de orden prioritario.



ISBN: 978-9930-9585-8-2

